

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

entro y plaza de la capital

RESERVAS

Por un mes.....5'00
 Por tres meses.....15'00
 Por seis meses.....30'00
 Por un año.....60'00

Máximo anual: 0'75 céntimos mes costando.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios particulares y oficiales sean de pago, gacetería a razón de UNA peseta por línea, y los que sean de pago se tasarán a razón de VEINTICINCO por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho a Fondos Provinciales, sin cuyo importe en la Depositaria el requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Obras Públicas

1200

Hasta las trece horas del día 27 del presente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo, para la ejecución de las obras de Pavimentación con empedrado concertado del Km. 1 de la Carretera Nacional N-120 de Logroño a Vigo, (entre los puntos kilométricos 730 00 a 866,25) cuyo detalles es el siguiente:

	Pesetas
1.580,75 m.2 de empedrado concertado a 88,48 pesetas	139.864,76
170 metros lineales de bordillo a 50'88 ptas.	8.649'60
	148.514'36
Imprevistos 1%	1.485'14
Total	149.999'50

Importe de la fianza provisional 3 000 pesetas.

Las obras deberán quedar terminadas antes del día 31 de diciembre del año actual.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma el día 28 de octubre actual a las once de la mañana.

En cumplimiento del Decreto de 21 de Noviembre de 1947 (Boletín Oficial de 3 de Diciembre de 1947) los destajistas de las obras depositarán en la Pagaduría de esta Jefatura, el cuatro por ciento del importe líquido de las cantidades abonadas a cuenta, de cuyo importe el uno por ciento se destina a la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, y el tres por ciento como hasta ahora, con arreglo al Decreto de 9 de Marzo de 1940.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas más el aumento reglamentario de 0'25 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no re-

sultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Instrucción para aplicar el decreto de 16 de Febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo de las obras que se ejecuten por administración.

En la proposición se hará constar que el licitador se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929, R. O. de 26 del mismo mes y año, Decreto de 16 de Febrero de 1932, Instrucción de 27 de Febrero de 1932, Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de Enero de 1933, la Ley de Seguros Sociales de 1 de Abril de 1933, la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940, la de 18 de Julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos, la de 3 de Abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas, señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose, desde luego la proposición que al abrirla no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las cargas sociales vigentes, expedida en la provincia donde radique su domicilio, y en esta de Logroño, siendo la última la única necesaria, si su residencia tuviera lugar en la misma, sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todos los gastos de este concurso, serán abonados por el adjudicatario.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 11 de octubre de 1950.

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de segun cédula personal número enterado del anuncio publicado en el «Bo-

letín Oficial» de esta Provincia, de fecha del mes actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de Pavimentación con empedrado concertado del Km. 1 de la Carretera Nacional N-120 de Logroño a Vigo, (entre los puntos kilométricos 730.000 a 866,25) provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Así mismo declara que en las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las autoridades competentes, o a las que posteriormente se dicten, y también se comprometo a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo 1929, R. O. de 26 del mismo mes y año, Decreto de 16 de febrero de 1932, Instrucción de 27 de febrero de 1932, la de Subsidios Familiares de 18 de Julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940, sobre pago del jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1946 sobre reglamento de trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Así mismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1932.

(Fecha y firma)

1288

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1175

El día 27 de octubre tendrá lugar en este Ayuntamiento las subastas de productos forestales en los montes que a continuación se expresan:

A las 11 de la mañana. Madera de Grupo primero. En el monte Garbey y Umbría 62 hayas maderables con 80 m3 de madera y

60 m3 de leña en 7.860 pesetas de tasación mínima y 9.300 pts. de máxima. Indemnizaciones 464'40 pesetas.

A las 11 y media de la mañana Leñas del Grupo tercero. En el monte Malmaterna. 56 robles con 77 m3 de leña en 2.079 pesetas de tasación mínima y 2.695 pts. de máxima. Indemnizaciones 122'04 pesetas.

A las 12 de la mañana. Leñas del Grupo tercero. En el monte Ninollas 50 encinas con 43 m3 de leña en 1.161 ptas. de tasación mínima y 1.505 ptas. de tasación máxima. Indemnizaciones 68 pts

A las 12 y media de la mañana Pastos en el monte Cobacho Rubio de 300 Has. para 740 lanares, 180 cabríos, 50 vacunos en 11740 pesetas. Indemnizaciones 255'85 pesetas.

A las 13 horas. Pastos en el monte Garbey y Umbría de 366 Has para 1020 lanares 90 cabríos y 40 vacunos en 12.120 pesetas. Indemnizaciones 287'40 pesetas.

A las 16 horas. Pastos en el monte La Garganta de 199 hectáreas para 500 lanares 30 vacunos y 30 cerda en 6.000 pesetas. Indemnizaciones 171'90 pesetas.

A las 16 y media horas. Pastos en el monte Malmaterna de 300 Has. para 3.060 lanares, 150 cabríos y 20 mayores en 49900 pts. Indemnizaciones 342'25 pesetas.

A las 17 horas. Pastos en el monte Ninollas de 400 Has. para 700 lanares, 135 cabríos y 50 vacunos 11.040 pts. Indemnizaciones 305'10 pesetas.

Si alguna de las subastas quedara desierta se sacará en segunda subasta el día 4 de noviembre a las mismas horas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al Pliego de Condiciones generales y al Económico Administrativo formado por este Ayuntamiento y que estará expuesto en la Secretaría todos los días laborables hasta la celebración de la subasta.

Viniegra de Abajo 4 octubre de 1950.

El Alcalde,

1297

ANUNCIO

1165

Al día siguiente hábil de transcurrido los veinte también hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, se celebrarán en esta Alcaldía las subastas de productos forestales que se expresan correspondientes al año forestal 1950.

540 Hectáreas de pastos en el Monte Terrazas para 90 cabras,

65 vacunos, 10 mayores y 520 lanares tasadas en 8.680 pts. a las diez horas.

540 Hectáreas de pastos en Dehesa de Las Matas para 135 cabras, 100 vacunos, 30 cerdos y 330 lanares, tasadas en 9.800 pts. a las diez treinta.

3.500 Hectáreas de pastos en Dehesa Lastornal para 248 cabras, 126 vacunos y 18 mayores, 17 cerdos y 2.771 lanares, tasadas en 36.840 pts. a las once.

60 pinos en Dehesa Lastornal y sitio denominado Peñayerre con 63 metros cúbicos de madera, 25 de leña gruesa y 10 de ramaje con la tasación mínima de 11.650 pts. y la máxima 13.245.60 pts. correspondiente al grupo 1.º a los once y media.

50 hayas en Dehesa Lastornal y sitio denominado Poyo de la Vaseo con 80 metros cúbicos de madera, 28 de leña gruesa y 8 de delgada con la tasación mínima de 13.245 pts. y la máxima de 15.115.40 pts. correspondiente al grupo 1.º a las doce horas.

70 nayas en el mismo monte y término El Cabaño con 65 metros cúbicos de leña gruesa y 22 de delgada tasada en 2.431 pts. como mínima y en 3.073.80 pts. como máxima correspondiente al grupo 3.º a las doce y media.

60 Hayas en el mismo monte y mismo término señalados con dos marcos con 76 metros cúbicos de leña gruesa y 85 de delgada tasadas en 2.887 pts. como mínima y 3.651.50 como máxima correspondiente al grupo 3.º a las trece horas.

Las subastas se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativos y económico administrativos, en cuanto a las subastas de pastos se refiere, y todas ellas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación municipal, pliegos de condiciones facultativos publicados en los B O de esta provincia números 42 43 y 44 del año 1954 y a la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 y pliego de condiciones económico administrativo aprobado por este Ayuntamiento y que se halla de manifiesto en la Secretaría, debiendo de presentarse las proposiciones reintegradas con arreglo a la ley del Timbre.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lumbreras a 8 de octubre de 1950.

El Alcalde
1274

ANUNCIO DE SUBASTA
1174

El día 28 del mes actual y con intervalo de media hora para cada una de las subastas, tendrán lugar, dando comienzo a las 10 horas, las correspondientes a los aprovechamientos de productos forestales del Plan de 1950-51, que le han sido concedidos por la Superioridad al Ayuntamiento de Ventrosa en los montes públicos de su pertenencia y cuyas subastas serán en la Alcaldía del citado pueblo, en la forma que a continuación se expresa:

Monte Villar de Yedro
Maderas del primer grupo para Certificados profesionales de las clases A B o C, con preferencia para los de las clases A y B.

Lote 1.º.—110 hayas con 114 m 3 de madera y 75 m.3 de leña tasación mínima 28.230 pesetas

y 32.175 pesetas para la máxima. Indemnizaciones 667 pesetas.

Lote 2.º.—105 hayas con 115 m.3 de madera y 80 m.3 de leña en 27.510 pesetas para la tasación mínima y 30.370 para la máxima. Indemnizaciones 672,65 pts.

Lote 3.º.—90 hayas con 103 m.3 de madera y 70 m.3 de leña en 24.570 pesetas la mínima y 28.675 ptas. para la máxima. Indemnizaciones 626,15 ptas.

Pastos de subasta
En el monte «Carrasquillo», 1020 Has. para 140 lanar, 350 cabrío, 86 vacunos y 20 mayor en 22.400 pesetas. Indemnizaciones 551 pesetas.

En el monte «Villar de Yedro» en 700 Has. para 1.100 lanar, 80 cabrío, 60 vacunos y 10 mayor en 12.710 pts. Indemnizaciones 429,40 pesetas.

Para tomar parte en las subastas será preciso depositar en la Secretaría del mencionado pueblo el 5 por 100 de la tasación del aprovechamiento de deseos optar a él, el cual será evuelto al interesado, con excepción del que resulte adjudicado el aprovechamiento, quien lo elevará al 20 por 100 para responder de la buena ejecución del mismo.

Las subastas serán a pliego cerrado, reintegrados con 450 pesetas de póliza, más el 5 por 100 de recargo reglamentario, y para los aprovechamientos maderables se ajustará al modelo oficial reglamentario de acuerdo con la Orden de 13 de Agosto de 1.949.

Los aprovechamientos maderables se ajustarán en un todo a la mencionada Orden, tanto para la enajenación de los productos como para el anuncio de la subasta, y como queda dicho, para la presentación de los pliegos correspondientes, y en cuanto a los aprovechamientos de pastos, a los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el B. O de la provincia n.º 44 de fecha 24 de abril de 1945, y a los económicos Administrativos del citado Ayuntamiento, que tanto estos como los facultativos podrán ser examinados, todos o días hábiles desde la inserción del anuncio en el B. O. de la provincia hasta la hora de las subastas.

Ventrosa 4 de Octubre de 1950
El Alcalde,
1296

ANUNCIO
1182

El día 30 del corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos del monte denominado «Valdemer» de este término municipal y propiedad de la Jefatura de Montes, conforme a la Orden publicada en el B. O. de la provincia n.º 88 de 17 de Septiembre último; dichos pastos son actos para 22 cabríos y 246 lanaces, previa tasación de 1496 pts y una indemnización de 66.95 Pesetas.

Los licitadores que deseen optar a la misma, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley y en pliego cerrado, siendo adjudicado al mejor postor presentado, y siendo de cuenta del adjudicatario, el anuncio de subastas, indemnizaciones y cuantos gastos hayan sido ocasionados en la celebración de la subasta.

Si por falta de licitadores, quedase desierta ésta, el Ayun-

tamiento se reservará derecho de tanteo que le otorgan dichas disposiciones, por el precio señalado, sin nueva publicación.

Bergasillas a 10 de octubre de 1.950

El Alcalde
1301

ANUNCIO
1193

El día 29 del actual a las once de la mañana y por intervalo de media hora tendrá lugar la subasta de aprovechamientos forestales que seguidamente se expresan en la sala de actos de este Ayuntamiento, con sujeción a las condiciones establecidas por la Dirección General de Montes y las económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento celebrándose por el orden que se inserta.

76, m.3. de brezo en Monte Grande, grupo 3.º tasación mínima pesetas 972 máxima 1064 indemnización 59.31.

Pastos monte Mayor tasación pesetas 28.112 indemnización 527.75.

21.647 m.3. madera, 24.1118 leña gruesa, y 131 de ramaje, en 414 hayas, en monte San Quizez, pertenecen al grupo 3.º y libras de traviesas, tasación mínima, pesetas 22.745.31, máxima, 26.049.76 indemnizaciones Pesetas 690.

Ojacastro 11 de Octubre de 1950
El Alcalde
1308

ANUNCIO
1234

El día 28 del próximo mes de octubre, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas de productos forestales siguientes:

1.º.—Monte «Corrales de Zamaquería».—Sesenta hayas maderables que cubican 86.555 metros de madera, tasadas en 25.097.25 ptas. máximo y 22.650.72 ptas. mínimo.

2.º.—Cuarenta y cinco hayas maderables que cubican 155.036 metros de madera, tasadas en 56.887.92 máximo y 51.924.13 ptas. mínimo.

3.º.—Cincuenta hayas maderables que cubican 130.810 metros de madera, tasadas en 40.799.63 ptas. máximo y 37.539.84 ptas. mínimo.

4.º.—Monte «Dehesa Zaballa».—190 metros cúbicos de leña gruesa y 88 m. c. de leña de ramaje por corta a mata rasa del robledal de dicho monte tasados en 17.428.00 ptas. máximo y 15.074.00 ptas. mínimo.

5.º.—Monte «Dehesa Anguta».—Cincuenta hayas maderables que cubican 78.191 metros, tasadas en 20.457.26 ptas. máximo y 18.712.38 mínimo.

6.º.—Monte «Corrales de Zamaquería».—Cien metros cúbicos de piedra de yeso, tasados en 120 ptas. Esta adjudicación y explotación se hace por un período de cinco años con igual aprovechamiento y tasación.

7.º.—1.240 hectáreas de terreno para pastos de 477 lanares, 135 cabríos, 116 vacunos, 76 mayores y 65 de cerda, tasados en 15.410 ptas.

8.º.—Monte «Dehesa de Anguta» —20 hectáreas de terreno para pas-

tos de 714 lanares y 17 vacunos, tasados en 6.256 ptas.

Los aprovechamientos 1.º, 2.º, 3.º y 5.º, corresponden al grupo 1.º de la norma 1.ª de la Orden de 13 de agosto de 1949, y el 4.º al grupo 3.º.

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de las indemnizaciones al personal facultativo de Montes, a los gastos y costas de la subasta y al reintegro de la misma y expediente, así como a satisfacer el impuesto de Derechos Reales.

Las subastas darán principio a las once horas de la mañana y se celebrarán con intervalos de media hora por el orden establecido, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y acompañando al mismo el 5% del tipo de tasación máximo, y el Certificado profesional y Hoja de compras respectivos.

Las subastas se sujetarán a las normas de la Orden Ministerial de 13 de agosto de 1949, a las condiciones facultativas del Distrito forestal de la provincia y al pliego de las económico administrativas fijadas por el Ayuntamiento y que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Los aprovechamientos maderables están sujetos a la entrega de traviesas.

De quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará nuevamente en idénticas condiciones, el día 10 del próximo mes de Noviembre.

Valgañón, 30 de septiembre de 1950.

El Alcalde,
1120

Escuela del Magisterio

Premio «Leopoldo Elías»

ANUNCIO
1111

De conformidad con los Estatutos de esta Fundación, fecha 10 de Julio de 1930, se abre concurso para la adjudicación de la cantidad destinada al pago del importe total de los títulos de Maestro.

Podrán tomar parte en el concurso, cuantos alumnos, sin excepción, acrediten previamente haber aprobado en esta Escuela del Magisterio, por enseñanza oficial o no oficial, en los cursos de 1947 48 1948 49 1949 50, los estudios correspondientes al grado mencionado.

Las instancias acompañadas de cuantos documentos y antecedentes se juzguen precisos, se formularán ante el Director de la Escuela, precisamente desde el día 1 de octubre, hasta las 13 horas del día 15 de noviembre próximo.

Sobre las circunstancias de preferencia y demás detalles se facilitarán cuantos informes se deseen en la Secretaría del Centro.

Lo que de Orden del Patronato, se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Logroño 1 de octubre de 1950.

El Secretario,
1222